



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO

ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y DISPOSITIVOS DE APOYO DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se hace necesario efectuar las correspondientes convocatorias de concursos de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a ZBS o Dispositivo de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria, Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, esta Gerencia,

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a las Zonas Básicas de Salud / Dispositivo de Apoyo del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla:

- **Enfermeros/as**
- **Enfermero/a Especialista en Obstetricia y Ginecología**
- **Fisioterapeuta**
- **Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico**
- **Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería**

El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	01/12/2025	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	BndJAGBTQKDQZD7QBXW8AE9LH986UJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III, donde figuran todos aquellos puestos vacantes hasta el momento de la convocatoria. A dicha oferta se acumularán, tras la aplicación del sistema de resultas, los puestos de trabajo que liberen sus ocupantes tras asignarles un nuevo puesto en la resolución del concurso de acoplamiento que se convoca.

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de valorar los méritos aportados por los concursantes y que se relacionan en el Anexo IV.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la Intranet del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, y su web, conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

VERIFICACIÓN		MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ BndJAGBTQKDQZD7QBXW8AE9LH986UJ	01/12/2025	PÁGINA 2/18
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ZONAS BÁSICAS DE SALUD / DISPOSITIVO DE APOYO DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en el EBAP, o laboral fijo integrado en el EBAP, ya sea adscrito a Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo.
- b) Ostentar destino definitivo en la Zona Básica de Salud o en el Dispositivo de Apoyo al que se concursa.
- c) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en la Zona Básica de Salud o en el Dispositivo de Apoyo al que concursan. Podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en la Zona Básica de Salud o en el Dispositivo de Apoyo al que concursa, tengan concedida una comisión de servicio o una promoción interna temporal, o se encuentre en cualquier situación que otorgue derecho a la reserva de puesto.
- d) Todo aquel personal que no hay participado en un acoplamiento interno provisional previo estará obligado a participar en el proceso.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V, irán dirigidas a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y deberán presentarse, mediante certificado digital a través del Registro electrónico de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>, o registro físico como alternativo en caso que produzca un error el telemático, indicando como centro de destino el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	01/12/2025	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	BndJAGBTQKDQZD7QBXW8AE9LH986UJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación** de la presente Resolución en la Intranet del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, y en la web del hospital (www.agssursevilla.org).

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajo solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 7.3, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.

Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan. Se podrá optar a los puestos ofertados expresamente y a los no ofertados, ya que estos últimos podrían resultar vacantes como consecuencia de la aplicación del sistema de resultas. Dicho Anexo indica los puestos o unidades de trabajo de las Zonas básicas de salud / Dispositivo de Apoyo detallando, en su caso, el número de puestos o unidades que se ofertan en el presente concurso de acoplamiento.

Por la aplicación del sistema de resultas, a los puestos o unidades ofertados se acumularán aquéllos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como consecuencia de la tramitación del presente concurso de acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.

3.4. Enmiendas y tachaduras.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5. Documentación justificativa.

No será necesario presentar documentación acreditativa de los servicios prestados en centros sanitarios públicos de la Unión Europea que figuran registrados en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE).

Se deberá acompañar la siguiente documentación junto con las solicitudes de participación:

- Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Pùblicos de la Unión Europea alegados que no figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE). Deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la

VERIFICACIÓN		MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ BndJAGBTQKDQZD7QBXW8AE9LH986UJ	01/12/2025	PÁGINA 4/18
				https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Asimismo, deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

- b) En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional del concurso de acoplamiento.
- c) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

3.6. Subsanación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, **en el plazo de diez días hábiles subsane** la falta desde la notificación.

4. Valoración de méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de la misma.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en la Intranet Corporativa del Área, y en la web del área.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

5. Asignación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II, según las fases establecidas en el punto 7 de la presente resolución.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

VERIFICACIÓN	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ BndJAGBTQKDQZD7QBXW8AE9LH986UJ	01/12/2025	PÁGINA 5/18
--------------	---	------------	-------------



1º El tiempo de servicios prestados (expresado en días) en la misma categoría y/o especialidad en el SAS, ordenados mayor a menor tiempo de servicio.

2º Se aplicará el criterio de orden alfabético, según el sorteo celebrado por la letra H, Resolución 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año. (BOJA nº 25 de 6 de febrero de 2025).

6. Criterios de desplazamiento.

Se seguirán los criterios de desplazamientos recogidos en la Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, sobre criterios de desplazamiento del personal que ocupa plaza con carácter provisional, como consecuencia de la incorporación de personal adjudicatario de las plazas a través de traslado (BOJA nº 162, de 14 de agosto de 2008), incorporando en el orden de desplazamientos, en primer lugar, al personal temporal con nombramiento de corta duración sobre plaza vacante.

El orden que se seguirá, por tanto, en los desplazamientos será el siguiente:

1º.- El personal temporal con nombramiento de corta duración sobre plaza vacante, estableciendo como criterio el menor tiempo de servicios prestados en centros sanitarios públicos de los países miembros de la UE en la categoría y/o especialidad.

2º.- El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, comenzando por el que menos tiempo lleve en el desempeño de la plaza ocupada con carácter provisional.

3º.- Las comisiones de servicio de personal estatutario y/o destinos provisionales de personal funcionario, comenzando por el que menos tiempo lleve en dicha situación provisional.

4º.- El personal interino con menos tiempo de servicios prestados en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea en la categoría y/o especialidad objeto del concurso. Para los grupos D y E se estará a los servicios prestados en el mismo grupo.

5º.- El personal estatutario en desempeño de funciones mediante promoción interna temporal o en situación especial en activo, comenzando por el que lleve menos tiempo de servicios prestados en la categoría que actualmente desempeña con carácter provisional.

En caso de empate se aplicarán los criterios establecidos en el punto 5.2 de las presentes bases.

VERIFICACIÓN		MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ BndJAGBTQKDQZD7QBXW8AE9LH986UJ	01/12/2025	PÁGINA 6/18
			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Resolución del concurso.

7.1. El concurso de acoplamiento, al llevarse a cabo con posterioridad a la toma de posesión por concursos de traslado y ofertas públicas de empleo, se gestionará y resolverá en diferentes fases:

1ª Fase.- Se resolverán en primer lugar las solicitudes del Personal Estatutario Fijo con plaza en las diferentes Zonas Básicas de Salud y Dispositivos de Apoyo Distrito Sevilla Sur, antes de la resolución definitiva del último concurso de traslado convocado en el Servicio Andaluz de Salud para la citada categoría (Convocatoria 2023).

2ª Fase.- Se resolverán en segundo lugar las solicitudes de aquellos profesionales incorporados como consecuencia de la resolución definitiva del mencionado concurso de traslado.

3ª Fase.- A continuación serán resueltas las solicitudes de los profesionales incorporados por resolución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de concurso, convocada en virtud de lo previsto en el Decreto Ley 12/2022.

4ª Fase.- A continuación serán resueltas las solicitudes de los profesionales incorporados por resolución de la Ofertas Pública de Empleo Extraordinaria de concurso-oposición, convocada en virtud de lo previsto en el Decreto Ley 12/2022.

7.2. La Gerente del área, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en los tablones oficiales de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

7.3. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, por los medios indicados en el punto 3.1., que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en la Intranet del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, y su web.

7.4. Las alegaciones formuladas contra la Resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y publicada en los citados tablones oficiales de anuncios.

8. Efectos derivados del concurso.

8.1 La Resolución definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará la fecha en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria,

VERIFICACIÓN		MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ BndJAGBTQKDQZD7QBXW8AE9LH986UJ	01/12/2025	PÁGINA 7/18
			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

8.2 La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (la Zona Básica Salud / el Dispositivo de Apoyo), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

8.3 Aquellos participantes que no tengan puesto consolidado en concurso de acoplamiento interno están **obligados a participar en el presente proceso**. Aquellos profesionales sin puesto consolidado en los anteriores acoplamientos, y que habiendo participado en el presente proceso no consolden un puesto, o bien aquellos profesionales que no participen siendo obligatorio para ellos, les será asignado un puesto provisional, que será el que determine el SAS, en función de las necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta su análisis en comisión de acoplamiento para una asignación del puesto con carácter provisional.

9. Reajuste del personal desplazado.

Una vez resuelto por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla el concurso de acoplamiento interno, y adjudicados los destinos definitivos, el personal desplazado podrá optar, de forma provisional, a los puestos que hayan quedado vacantes, con respecto al siguiente orden de preferencia:

- El personal estatutario en desempeño de funciones mediante promoción interna temporal o en situación especial en activo, comenzando por el que lleve mayor tiempo de servicios prestados en la categoría que actualmente desempeña con carácter provisional.
- El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, comenzando por el que mayor tiempo lleve en el desempeño de la plaza ocupada con carácter provisional.
- El personal interino comenzando por el que lleve mayor tiempo de servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea en la categoría y/o especialidad objeto del concurso.
- Las comisiones de servicio de personal estatutario y/o destinos provisionales de personal funcionario, comenzando por el que mayor tiempo lleve en dicha situación provisional.
- Personal eventual en hueco vacante ofertado en el concurso de acoplamiento, comenzando por el que lleve mayor tiempo de servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea en la categoría y/o especialidad objeto del concurso.

En caso de empate se aplicarán los criterios establecidos en el punto 5.2 de las presentes bases.

MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	01/12/2025	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	BndJAGBTQKDQZD7QBXW8AE9LH986UJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

ZONAS BÁSICAS DE SALUD / DISPOSITIVO DE APOYO DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

BAREMO PARA TODAS LAS FASES DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS.

El baremo para todas las fases será la **experiencia profesional**. Los méritos se valorarán de acuerdo con el tiempo de servicios prestados (expresado en días) en la misma categoría y/o especialidad a la que concursa en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en instituciones sanitarias públicas de otros países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).

VERIFICACIÓN	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ BndJAGBTQKDQZD7QBXW8AE9LH986UJ	01/12/2025 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	PÁGINA 9/18
--------------	---	---	-------------



ANEXO III

ENFERMEROS/AS

LISTADO DE PUESTOS ACOPLAMIENTOS ENFERMERÍA ZBS

ZBS	CENTROS SALUD/CONSULTORIO	UGC	PUESTOS A ACOPLAMIENTOS			
			GENERALES	INFAN-JUV	ERCE	TOTAL
ALCALÁ DE GUADAIRA	NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA	UGC NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA	9	2	1	12
ALCALÁ DE GUADAIRA	DON PAULINO GARCÍA DONAS	UGC DON PAULINO GARCÍA DONAS	6	2	1	9
ALCALÁ DE GUADAIRA	EL CAMPO DE LAS BEATAS	UGC EL CAMPO DE LAS BEATAS	3	1	1	5
DOS HERMANAS	SANTA ANA / LAS PORTADAS	UGC SANTA ANA / LAS PORTADAS	4	2	1	7
DOS HERMANAS	LOS MONTECILLOS	UGC LOS MONTECILLOS	6	2	1	9
DOS HERMANAS	DOÑA MERCEDES	UGC DOÑA MERCEDES	3	2	1	6
DOS HERMANAS	SAN HILARIO	UGC SAN HILARIO	10	3	1	14
DOS HERMANAS	OLIVAR DE QUINTO	UGC OLIVAR DE QUINTO	4	2	1	7
DOS HERMANAS	MONTEQUINTO	UGC MONTEQUINTO	3	2	1	6
ARAHAL	ARAHAL	UGC ARAHAL-PARADAS	4	1	1	6
ARAHAL	PARADAS	UGC ARAHAL-PARADAS	1	1		2
LAS CABEZAS	LAS CABEZAS	UGC LAS CABEZAS	7	2	1	10
LAS CABEZAS	MARISMILLAS	UGC LAS CABEZAS	1			1
LOS PALACIOS	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	UGC NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	8	2	1	11
LOS PALACIOS	SAN ISIDRO	UGC SAN ISIDRO	5	2	1	8
LEBRIJA	LEBRIJA	UGC LEBRIJA	5	2	1	8
LEBRIJA	EL CUERVO	UGC EL CUERVO	2	1	1	4
MONTELLANO	MONTELLANO	UGC MONTELLANO	3	1	1	5
MORÓN	SAN FRANCISCO	UGC SAN FRANCISCO	2	2	1	5
MORÓN	EL RANCHO	UGC EL RANCHO	1	2	1	4
MORÓN	PRUNA	UGC EL RANCHO	2			2
UTRERA	UTRERA NORTE	UGC UTRERA NORTE	2	2	1	5
UTRERA	UTRERA SUR	UGC UTRERA SUR	2	2	1	5
UTRERA	EL CORONIL	UTRERA-POBLADOS (1)	3	1	1	5
UTRERA	EL PALMAR	UTRERA-POBLADOS (1)	1			1
UTRERA	TRAJANO	UTRERA-POBLADOS (1)	1			1
			98	39	21	158

GENERALES
INFAN-JUV
ERCE

"Enfermeros de cupo adulto"
"Enfermeros de cupo de pediatría"
"Referentes de enfermería para centros escolares"

**DISPOSITIVO DE APOYO**

DISPOSITIVO DE APOYO	UGC	PUESTOS A ACOPLAMIENTOS	TIPOLOGÍA DE TURNOS
ALCALÁ DE GUADAIRA	NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA	1	M/T
ALCALÁ DE GUADAIRA	DON PAULINO	1	M/T
ALCALÁ DE GUADAIRA	CAMPO DE LAS BEATAS	1	M/T
DOS HERMANAS	SAN HILARIO	1	M/T
DOS HERMANAS	SANTA ANA / LAS PORTADAS	3	M/T
DOS HERMANAS	MONTEQUINTO	1	M/T
DOS HERMANAS	MONTEQUINTO	1	12 h diurnas + M
DOS HERMANAS	OLIVAR DE QUINTO	1	M/T
LAS CABEZAS	LAS CABEZAS	1	12 h diurnas + M
LOS PALACIOS	SAN ISIDRO	1	M/T
MORÓN	RANCHO/PRUNA	1	M/T
MORÓN	SAN FRANCISCO	1	M/T
UTRERA	UTRERA NORTE	1	M/T
UTRERA	UTRERA SUR	1	M/T
UTRERA	UTRERA POBLADOS	2	M/T
EQUIPO MÓVIL ALCALÁ	MÓVIL ALCALÁ	1	24 h (G)
EQUIPO MÓVIL MORÓN	MÓVIL MORÓN	1	24 h (G)
TOTAL		20	



ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

ZBS	CENTRO DE SALUD/CONSULTORIO	ACOPLAMIENTOS
ALCALÁ DE GUADAIRA	CS CAMPO LAS BEATAS/ CS OLIVAR	1
DOS HERMANAS	CS MONTECILLOS/ CS SAN HILARIO	1
DOS HERMANAS	CS SAN HILARIO	1
LOS PALACIOS	CS LAS NIEVES	1
LEBRIJA	CS NTRA. SRA. DEL CASTILLO	1
LEBRIJA / LAS CABEZAS	CS LAS CABEZAS/CS EL CUERVO	1
MONTELLANO/UTRERA	CS MONTELLANO/CL CORIPE/CL CORONIL Y CL LOS MOLARES	1
MORÓN	CS SAN FRANCISCO / CL PRUNA	1
		8



FISIOTERAPEUTA

LISTADO DE PUESTOS ACOPLAMIENTOS FISIOTERAPIA DISPOSITIVOS DE APOYO

ZBS	CENTRO DE SALUD/CONSULTORIO	ACOPLAMIENTOS
ALCALÁ DE GUADAIRA	NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA	4
DOS HERMANAS	SANTA ANA / LAS PORTADAS	6
ARAHAL	ARAHAL/PARADAS	2
LAS CABEZAS	LAS CABEZAS	1
LOS PALACIOS	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	2
LEBRIJA	LEBRIJA	3
MORÓN	SAN FRANCISCO	2
UTRERA	UTRERA NORTE	3

DISPOSITIVO DE APOYO DE CONTINGENCIA

ZBS	ACOPLAMIENTOS
LOS PALACIOS/DOS HERMANAS	1
MORÓN/ARAHAL	1
DOS HERMANAS	2
	4



TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

LISTADO DE PUESTOS ACOPLAMIENTOS TER DISPOSITIVOS DE APOYO

ZBS	CENTRO DE SALUD/CONSULTORIO	ACOPLAMIENTOS
AGS SUR DE SEVILLA	PDP TOMILLAR	2
		2



TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

LISTADO DE PUESTOS PARA LOS ACOPLAMIENTOS TCAE. ZBS

ZBS	CENTRO DE SALUD/CONSULTORIO	UGC	ACOPLAMIENTOS
ALCALÁ DE GUADAIRA	NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA	UGC NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA	2
ALCALÁ DE GUADAIRA	DON PAULINO GARCÍA DONAS	UGC DON PAULINO GARCÍA DONAS	2
DOS HERMANAS	SANTA ANA / LAS PORTADAS	UGC SANTA ANA / LAS PORTADAS	1
DOS HERMANAS	LOS MONTECILLOS	UGC LOS MONTECILLOS	1
DOS HERMANAS	DOÑA MERCEDES	UGC DOÑA MERCEDES	1
DOS HERMANAS	SAN HILARIO	UGC SAN HILARIO	3
ARAHAL	ARAHAL	UGC ARAHAL-PARADAS	1
LAS CABEZAS	LAS CABEZAS	UGC LAS CABEZAS	2
LOS PALACIOS	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	UGC NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	1
LOS PALACIOS	SAN ISIDRO	UGC SAN ISIDRO	1
LEBRIJA	EL CUERVO	UGC EL CUERVO	1
MONTELLANO	MONTELLANO/CORIPE	UGC MONTELLANO	1
UTRERA	UTRERA NORTE	UGC UTRERA NORTE	4
UTRERA	UTRERA SUR	UGC UTRERA SUR	3
			24

LISTADO DE PUESTOS PARA LOS ACOPLAMIENTOS TCAE. DISPOSITIVOS DE APOYO

DISPOSITIVO APOYO	DISPOSITIVO DE APOYO	ACOPLAMIENTOS
ALCALÁ DE GUADAIRA	REHABILITACIÓN	1



ANEXO IV

COMISIONES DE VALORACIÓN

CATEGORIA:

- **Enfermeros/as**
- **Enfermero/a Especialista en Obstetricia y Ginecología**
- **Fisioterapeuta**
- **Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico**
- **Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería**

Presidente: *Gerente o persona en quien delegue*

Secretario: Personal estatutario que no participe en el concurso de acoplamiento

Vocal: Personal estatutario de la categoría convocada que no participe en el concurso de acoplamiento.

Vocal: Personal estatutario de la categoría convocada que no participe en el concurso de acoplamiento.

Vocal: Personal estatutario de la categoría convocada que no participe en el concurso de acoplamiento.

Vocal: Personal estatutario de la categoría convocada que no participe en el concurso de acoplamiento.

VERIFICACIÓN		MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ BndJAGBTQKDQZD7QBXW8AE9LH986UJ	01/12/2025	PÁGINA 16/18
			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO

ZONAS BÁSICAS DE SALUD / DISPOSITIVO DE APOYO DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

CATEGORÍA: _____

Resolución de convocatoria de fecha_____

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚM		TELÉFONO	C.POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO			
MUNICIPIO	PROVINCIA		
2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
2.1 Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo al que está adscrita la plaza que desempeña:			
2.2 Centro, Puesto o Unidad de Trabajo al que está adscrito el concursante:			
FECHA TOMA POSESIÓN EN PUESTO ACTUAL:	DÍA	MES	AÑO



3 CENTRO/PUESTO/UNIDAD DE TRABAJO QUE SE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	
1º	2º
3º	4º
5º	6º
7º	8º
9º	10º
11º	12º
13º	14º
15º	16º
17º	18º
19º	20º
21º	22º
23º	24º
25º	26º
27º	28º
29º	30º

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.	
En _____ a _____ de _____ de 2025.	
Firmado: _____	

DILIGENCIA para hacer constar que el día **02/12/2025** se publica en la Intranet del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, y su web la RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO, de Zonas Básicas de Salud y Dispositivos de Apoyo de las siguientes categorías:

- Enfermeros/as
- Enfermero/a Especialista en Obstetricia y Ginecología
- Fisioterapeuta
- Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico
- Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería

LA JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PILAR REYES VINAGRE NAVARRO	02/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJADQXBGY2TCQPKJBQRWLWZ5EDQPS	PÁG. 1/1